Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA, 26 Abril de 2023.-

DECRETO Nº 621.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 278 de fecha 04/03/2023, que ordena instruir investigación sumaria para determinar posible responsabilidad administrativa de acuerdo a lo indicado en Ord. N° 002 de fecha 06.01.2022 de Directora de Control Sra. Millisen Moraga Azocar mediante el cual devuelve Decreto N° 1786 de fecha 21.12.2021 que adjudica s la Empresa Comercializadora Lizette Faundez Martínez EIRL la compra de toner para stock de bodega a través de Licitación 3017-231-LE21por vulnerar las bases de licitación como así también observa que el precio ofertado supera con creses el financiamiento con que el Municipio cuenta para esta Licitación.

b) Referencia N° 3556 de fecha 30.06.2022 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas Nº 24 y 25 del Expediente Sumarial, de fecha 24.06.2022;

d) Art. Nº 135 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley Nº 18.883;

f) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución Nº 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

i) Resolución Nº 6 de fecha 29.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

j) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito a lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 24 y 25 del Expedientes Sumarial de fecha 24.06.2022.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JEEP/JAUS/amp.-

Distribución:
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-